PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: -547

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUAL" - ID 342.381.

CIUDAD DEL ESTE, 15 de octubre de 2.018.-

VISTO: El dictamen de fecha 27 de setiembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 29/2018, se dio a conocer las Ofertas presentada por las siguientes firmas: DATA LAB S.A. RUC N° 80030218-4, BLUE OCEAN COMPANY S.A. RUC N° 80085554-0; T.E.I.S.A. N° 80013979-8; INTELFLY S.A., RUC N° 80055617-8. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1173/16,"*...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.... Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla,* ante esta verificación, el Comité de Evaluación expresa, que se solicita a los oferentes: **BLUE OCEAN COMPANY S.A. Nota U.E. 162/2018; INTELFLY S.A. Nota U.E. 165/2018**, las firmas en tiempo y forma remiten la composición de sus precios que se encuentra fuera del rango de los precios referenciales (+20% y -30%) los cuales fueron analizados y **ACEPTADOS por este Comité, considerando razonable el detalle de los mismos.**----------

QUE, el dictamen expresa: "*...En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, **teniendo** en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por ITEM, el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) "...**1°) DECLARAR DESIERTO los ítems 3, 4** y **5** en virtud al inc. a) al Art. 30 a la ley 2051/2003 ´´... *que no se hubiera presentado oferta alguna"* y **el ítem 9** en virtud al inc. b) al Art. 30 a la ley 2051/2003 ´´... *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas,* **2°) ADJUDICAR** a la firma **INTELFLY S.A.; RUC: 80055617-8, los Ítems 1, 2, 6 y 7 Por el monto total de Gs. 34.505.000.- (Guaraníes Treinta y cuatro millones quinientos cinco mil; 3°) ADJUDICAR** a la firma **T.E.I.S.A.; RUC: 80013979-8, los Ítems 8, Por el monto total de Gs. 88.265.000.- (Guaraníes Ochenta y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil),** *considerando que cumplen con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con las normativas legales que rigen las materias.* -

QUE, *por Nota N.D.A.F N° 690/2018 la Lic. Cinthia Fariña, Administradora, solicita a los Miembros del Consejo la designación del Ing. Mgter. Alberto Garcete, Jefe de la Sección Informática, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO, *en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL,*

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. MARTA ACOSTA INGERAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO los Ítems 3, 4 y **5,** en virtud al inc. a) del Art 30 de la Ley 2051/03 *"...que no se hubiese presentado oferta alguna"*, y **el Ítem 9,** en virtud al inc. b) del Art 30 de la Ley 2051/03 *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.

Artículo 2° ADJUDICAR a la firma **INTELFLY S.A.; RUC: 80055617-8, los Ítems 1, 2, 6 y 7,** por el monto total de **Gs. 34.505.000.- (Guaraníes Treinta y cuatro millones quinientos cinco mil),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	INTELFLY S.A.					
				Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	45111616-001	Proyectores	7	EPSON	CHINA	Unidad	Unidad	3.615.000	25.305.000
2	45121504-9999	Cámara fotográfica	1	SONY	JAPÓN	Unidad	Unidad	650.000	650.000
6	44111905-001	Pizarrones	4	INTELFLY	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1.425.000	5.700.000
7	45121516-001	Cámara Filmadora	1	SONY	JAPÓN	Unidad	Unidad	2.850.000	2.850.000
								TOTAL:	34.505.000

Artículo 3° ADJUDICAR a la firma **T.E.I.S.A.; RUC: 80013979-8, los Ítems 8, Por el monto total de Gs. 88.265.000.- (Guaraníes Ochenta y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	T.E.I.S.A					
				Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
8	45111902-001	Equipo audiovisuales de Video conferencia	1	LifeSize	USA	Unidad	Unidad	88.265.000	88.265.000
								TOTAL:	88.265.000

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL.----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.-

Artículo 6° DESIGNAR, al Ing. Mgter. Alberto Garcete, Jefe de la Sección Informática, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 7° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
15/10/18

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná